

96

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte.  
(2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00017-00.

Como quiera que los demandados FERNANDO JIMENEZ NEIRA, ANDREA CELINA DEL ROSARIO JIMENEZ NEIRA, RODRIGO JIMENEZ NEIRA y JOSE GABRIEL JIMENEZ NEIRA, designaron apoderado judicial conforme a escritos vistos a folios anteriores, el juzgado los tiene como notificados por conducta concluyente del auto que admitió la presente demanda de fecha enero 29 de 2020, teniendo como fecha de notificación la del estado del presente auto. (Inciso 2 del artículo 301 C.G.P.).

Se reconoce al Dr. JESUS MARIA NAVARRO VARON como apoderado judicial de los señores FERNANDO JIMENEZ NEIRA, ANDREA CELINA DEL ROSARIO JIMENEZ NEIRA, RODRIGO JIMENEZ NEIRA y JOSE GABRIEL JIMENEZ NEIRA en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese.

La Jueza,

  
LUZ MARINA DIAZ PARRA